

RATIFICA

Señor Juez:

Sra. VON BIBOW GABRIELA, Argentina, mayor de edad con domicilio en BARRIO NATANIA MZNA E CASA 04 DE Lujan de Cuyo, titular del DNI 22.903.449 en Expte Nro 14447 caratulados "NIETO ALEJANDRO ELIEZER C/VON BIBOW GABRIELA P/ CAMBIARIA me presento a US y respetuosamente digo:

RATIFICO:

Todo lo actuado por mi patrocinante DR. MORENO RICARDO MAT. 10989, para que realice todo tipo de presentación en relación a la Demanda por CAMBIARIA

Por lo que vengo a ratificar todo lo actuado en mi nombre y representación lo que solicito se tenga presente para todo acto judicial y legales que se tenga que llevar a cabo conforme correspondiere.

Solicito se tenga presente

ES JUSTICIA.-


VON BIBOW GABRIELA
DNI: 22903449


RICARDO MORENO
ABOGADO
Mat. 10989

OPOSICION A LA SENTENCIA MONITORIA

CONTESTA DEMANDA EN SUBSIDIO

SE HACE PARTE DOMICILIO LEGAL

EXCEPCION FALTA LEGITIMACION

SUSTANCIA PASIVA

COMPULSA PENAL

SEÑOR JUEZ:

MORENO RICARDO FABIAN, en representación de la demandada, se presenta en estos autos Nº 14447 caratulados "NIETO LEANDRO ELIEZER C/ VON BIBOW GABRIELA ALEJANDRA P/ CAMBIARIA", ante V.S. me presento y respetuosamente digo:

I-SE HACE PARTE:

Que vengo a hacerme parte, en los autos arriba mencionados, lo que solicito se tenga presente a sus fines.-

II-PERSONERIA:

Mis datos personales son: VON BIBOW GABRIELA ALEJANDRA, DNI 22.903.449, fecha de nacimiento 27/01/1973, domicilio en Barrio Natania 25 Mzna E Casa 4 de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, Mail: gabyvonbibow17@gmail.com la cual acredito conforme escrito ratificatorio se acompaña.-

III-DOMICILIO LEGAL:

Que conjuntamente con mi mandante, constituyo domicilio LEGAL a todos los efectos procesales, en calle COLON NRO 460 PISO 5 OFICINA D, dirección de correo electrónico: dr.rfmoreno@yahoo.com, tel. 261-3606430.-

IV-EXCEPCIÓN DE FALTA DE LEGITIMACION SUSTANCIAL PASIVA:

Que, de conformidad a lo preceptuado en nuestro código de Rito, vengo por el presente a interponer excepción de Falta de Legitimación Sustancial Pasiva, en razón de que mi mandante no es deudor del actor, ya que niega expresamente haber suscripto todo los pagares presentados como prueba en la presente demanda y que dos de ellos ya fueron cancelados y los otros dos fueron firmados como copia, donde al momento de

cancelación los mismos seria devuelto lo que nunca sucedió, por lo que niego que me mandante adeude una suma total en pesos de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$235.800,00), base de la pretensión. Dado que dos de los pagares son copia del primero firmado y son presentados en esta demanda como pagare de dinero entregado cuando no es así la realidad.

Por lo que solicito el rechazo total de la demanda incoada con expresa imposición de costos y costas. -

V- OPOSICIÓN A LA SENTENCIA MONITORIA. EN SUBSIDIO CONTESTA DEMANDA:

Asimismo, y de acuerdo a lo perceptuado por el 235 del CPCC y C de Mza. vengo en esta presentación a efectuar el responde en subsidio de la pretensión deducida, y a OPONERME AL EMBARGO por pagare que ya fueron cancelados y los mismos son duplicados del original:

VI-NEGATIVA:

a) Negativa Genérica:

Que en virtud de imperativo procesal, negamos expresa y enfáticamente todos y cada uno de los hechos invocados en el escrito de demanda, que no sean motivo de expreso reconocimiento en ésta y también con excepción de aquellos hechos que beneficien los derechos de mi mandante.

b) Negativa específica:

Niego adeudar a la parte actora la suma de Pesos DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$235.800,00), con más los intereses de la Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina, con expresa imposición de costas al demandado.

-Niego haber suscripto CUATRO PAGARES que sumados arriban al importe de 235.800,00 cuyo saldo total se reclama desde el 05 de Enero del 2021 al 05 de Junio del 2021

-Niego la validez de todo el texto y la escritura inserta en la cartular. –

-Niego la validez de la firma inserta en el instrumento de pago base de la demanda.

-Niego la validez de toda la documentación acompañada, supuestamente suscripta por mi mandante, en original y copia en autos.

-Niego estar en Mora y que la misma se haya producido el 22 de Julio del 2020

-Niego que dicho pagare fuese presentado al cobro el 05 de enero del 2021 y el 05 de Junio del 2021 respectivamente y ante el incumplimiento de los pagos, se ve obligada la actora a iniciar el presente reclamo por la suma adeudada.

-Niego que se tenga como el sellado abonado en ATM a cargo del deudor, ya que el mismo es obligación del actor para presentar la caratular al cobro, la cual como hemos sostenido desconocemos y negamos

VII-HECHOS:

Que como dije anteriormente niego la existencia de la deuda reclamada en autos por mi mandante Por otro lado pongo en manifiesto a V.S. que efectuó esta contestación en subsidio a los fines de estar a derecho y no quedar en situación de rebeldía.

Reitero V.S. que la Sra. VON BIBOW GABRIELA , acepta haber firmado DOS PAGARE (uno por la suma de pesos CUARENTA Y SIETE MIL CIEN con 00/100 con fecha 22/07/2020 y otro de SETENTA MIL OCHOCIENTOS con 00/100 con fecha 03/11/2020) que los otros dos pagares de la misma suma e idéntica fecha de origen fueron firmados en blanco y que serian entregados los mismos cuando se llevara a cabo la cancelación de ambos pagares, niega haber recibido la suma reclamada en dinero por el Sr. LEANDRO NIETO, en la presente caratular, mucho menos el valor inserto en ella, y la letra con la que ha sido llenado, por lo que niego que mi representada sea deudora de la actora. Cabe destacar, que de la documentación acompañada en marras, como base de la demanda impetrada, tal y como se manifestó ut-supra, niego validez y autenticidad de la misma, tampoco surge de las constancias de autos, que mi representada haya recepcionado la supuesta suma reclamada por el Sr. LEANDRO NIETO, y a la vista queda que la letras de llenado, en los distintos pagare no son las misma. Como así quiero RECALCAR que el pagare con la suma de 70.800,00 de fecha 03/11/2020 se encuentra TACHADO el mes de vencimiento sin existir una OBSERVACION que haga VALER lo sobre tachado. Por lo que queda a simple vista que existe aquí algún otro tipo de delito que se

detallara mas adelante. Le reiteramos V.S., que esta es una más de las artimañas que utilizan varias personas que prestan dinero en las DENOMINADAS CUEVAS para cobrar supuestos pagares suscriptos por determinados sujetos, utilizando la sentencia monitoria maliciosamente, ya que, le hacen firmar pagares duplicados, DOS LLENADOS CORRECTAMENTE y los otros DOS PAGARES en BLANCO para luego ser llenados una vez cancelados y presentados en demanda monitoria por lo que esta parte solicita una pericial caligráfica a los fines de determinar la adulteración de dicho instrumento, por medio de la parte actora. Como así también, tal y como expresa detalladamente la sentencia monitoria solicitamos se aplique al probar que la letra con la que fueron llenados dichos pagares, fueron realizados en distinto tiempo y forma. Por otra parte mi mandante tal y como lo establece el art 239, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.C.C. y T. la aplicación de la multa entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la inconducta de la actora., como así se le adicione la suma establecida en el art 2 de la ley 9041 ya que se aplica a quien también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés hasta dos (2) veces el establecido en el art. 1 de la ley 9.041. ya que reiteramos mi mandante no recibió la suma de dinero reclamada.

También mi mandante quiere dar a conocer que existen pruebas las que serán aportadas en el punto que se desarrollara mas adelante y mencionar que muchos de los pagos se les realizo al Sr. CRITIAN ESTRELLA quien es funcionario policial y para la fecha de firma de dichos pagares fue el Sr. CRISTIAN ESTRELLA el que le presenta a la Sr VON BIBOW al Sr NEITO LEANDRO ELIEZER y que poder medio del Sr CRISTIAN ESTRELLA llevaba adelante los pagos de las cuotas correspondiente a los pagares firmado por la suma de \$47.100 y el otro pagare por la suma de \$70.800,00

En síntesis V.S. esta demanda no es más que un ardid jurídico, intentada por la accionante, tendiente a lograr el cobro, de una DEUDA INEXISTENTE, mediante un desgaste jurisdiccional, innecesario e irrelevante, tratando de hacer caer en error a V.S., es por ello que en el párrafo precedente pedimos la aplicación de las multas e intereses

En razón de lo expuesto mi parte, reitero, deja desde ya ofrecida pericial caligráfica, sin perjuicio de solicitar, la compulsa penal de estos autos y su pase a la Justicia Penal Correccional en turno, al probarse la adulteración de dicha cartular.

VIII- COMPULSA PENAL:

Atento a lo señalado en el punto VII, de esta actuación, respecto de la posible comisión del delito de estafa y abuso de firma en blanco por parte de la accionante, mi parte solicita se eleve compulsa penal ante la Fiscalía Correccional en turno, a los

finés de la investigación de los delitos señalados por mi parte, (arts. 172 y 173 inc. 4° Código Penal).-

IX-PRUEBA:

Se ofrece la siguiente

A) DOCUMENTAL:

1-Comprobante de pagos efectuados a la cuenta bancaria del Sr. NIETO LEANDRO ELIEZER.

2- Comprobantes de pago a la cuenta bancaria del Sr. CRISTIAN ESTRELLA.

3- Se acompaña copia de DNI de la Sra. VON BIBOW GABRIELA

B) SE OFICIE:

Al BANCO DE LA NACION ARGENTINA para que informe cuantas cuentas bancarias se encuentran a nombre del Sr NIETO LEANDRO ELIEZER titular del DNI 29.561.269 como así TRANSFERENCIAS realizadas a la CUENTA del Sr. NIETO LEANDRO ELIEZER proveniente de la CUENTA BANCARIA de la Sra VON BIBOW GABRIELA titular del DNI 22.903.449

Al BANCO DE LA NACION ARGENTINA para que informe la CUENTAS BANCARIAS a nombre del Sr CRISTIAN ESTRELLA titular del DNI 25.472.724 e informe también las TRANSFERENCIAS realizadas a la CUENTA del Sr. CRISTIAN ESTRELLA proveniente de la CUENTA BANCARIA de la Sra VON BIBOW GABRIELA titular del dni 22.903.449

Al BANCO DE LA NACION ARGENTINA si existe contrato que acredite la suscripción y recepción de dicha suma, o transferencia bancaria a la Sra VON BIBOW GABRIELA ALEJANDRA por parte del ACTOR o lo que obre en su poder, por el cual se hubiera instrumentado la supuesta firma de la citada cartular, que pretende cobrar.

C) PERICIAL:

a) Dejo ofrecida PERICIAL CALIGRÁFICA: que se le tome cuerpo de escritura a mi mandante a los efectos de desvirtuar el llenado y contenido insertos en la documental sustentatoria del presente proceso. Los cuales deberán ser comparados y cotejados con el instrumento original de la cartular. - A tal efecto solicito se fije fecha de audiencia de sorteo de perito calígrafo a sus efectos.-

D) TESTIMONIAL:

Se cite en carácter de TESTIMONIAL a las siguiente personas:

ESTRELLA PALLERES CRISTIAN ALCIDES, Argentino, mayor de edad con domicilio en calle Alma Fuerte Nro 704 de Godoy Cruz - Mendoza, titular del DNI 25.472.724. Para que conteste el siguiente PLIEGO: 1- Si conoce a la Sra VON BIBOW GABRIELA, 2- Durante que periodo prestaron servicio juntos en Comisaria 23 Uspallata. 3- Cual es su relación con el Sr. NIETO LEANDRO ELIEZER. 4- Si recibió el pago de las cuotas correspondiente al préstamo efectuado por el Sr. NIETO LEANDRO ELIEZER me resguardo el derecho de ampliar dicho pliego.

FARIAS BELLINI SERGIO DAVID, Argentino, mayor de edad, con domicilio en Barrio Ammupol Mzna P casa 11 de San Roque, titular del DNI 37.000.966 para que conteste el siguiente pliego: 1- Si tenia conocimiento que el Sr. CRISTIAN ESTRELLA realizaba prestamos al personal policial. 2- Si alguna vez observo que la Sra VON BIBOW GABRIELA entregara dinero al Sr CRISTIAN ESTRELLA en razón de un préstamo efectuado por el. Me reservo el derecho de ampliar el siguiente pliego.

AGÜERO CARRION MARIANA CINTIA, Argentina, mayor de edad con domicilio en Barrio Pueyrredon Mzna A casa 02 de Rodeo del Medio, titular del DNI 28.599.268 para que responda el siguiente PLIEGO: 1- Si tenia conocimiento que el Sr. CRISTIAN ESTRELLA realizaba prestamos al personal policial. 2- Si alguna vez observo que la Sra VON BIBOW GABRIELA entregara dinero al Sr CRISTIAN ESTRELLA en razón de un préstamo efectuado por el. Me reservo el derecho de ampliar el siguiente pliego.

E) NULIDAD

Se desestime y se de por nulo la prueba presentada en lo que respecta al PAGARE que consta con un importe de \$70.800 de fecha 3 de Noviembre del 2020 el que se encuentra TACHADO sin existir enmienda alguna que CONVALIDE LO MODIFICADO. Y se deduzca del importe reclamado por la actora, como asi se le lleven a cabo las pericias solicitadas.

X-DERECHO:

Fundo la presente en los art 96 y sgtes y cc del Dec Ley 5965/63 del C. Com y los art. 235 y cc., art 236, inc. III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C. y T. de Mza., art. 1 y 2 ley 9041.

XI-PETITORIO:

Por todo lo expuesto pido V.S.

1-Me tenga por presentado parte y por constituido domicilio, en el carácter invocado.-

2-Tenga por contestada en tiempo y forma la demanda impetrada.-

3-Tenga por interpuesta en tiempo y forma la Excepción de Falta de Legitimación Sustancia Pasiva, planteada dándosele el trámite de ley que corresponda.-

4-Se tenga presente el pedido de Compulsa Penal y se ordene el mismo, a los fines de la investigación de la posible comisión de los delitos señalados, en este acto.-

5-Se tenga presente la solicitud de la aplicación del art 236, inc. III, tercer y cuarto párrafo, y aplicación de art. 1 y 2 ley 9041

6- Se tenga por ofrecida la prueba y oportunamente ordene su producción. –

7.- Se rechace la demanda en su totalidad con expresa imposición de costos y costas a la actora. -

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA.

DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO EN LOS TERMINOS DEL ART 22 Y CONCORDANTE DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL, QUE EL PRESENTE ESCRITO HA SIDO SUSCRITO EN MI PRESENCIA Y CUYO ORIGINAL GUARDO EN CUSTODIA A LOS EFECTOS DE SER PRESENTADO ANTE REQUERIMIENTO DEL TRIBUNAL



RICARDO MORENO
ABOGADO
M.M. 10969



PODER JUDICIAL
MENDOZA

DECLARACIÓN JURADA

DOCUMENTACIÓN ACORDADA 28.944

DR. MORENO RICARDO FABIAN, matrícula N°10989 declara bajo fe de juramento que el archivo en formato PDF acompañado, que consta de SEIS FJ. (06) páginas, es copia fiel de la documentación digitalizada en los autos N° 14447, caratulados NIETO LEANDRO ELIEZAR C- VON BIBOW GABRIELA ALEJANDRA P/ CAMBIARIA en los términos de la Acordada N° 28.944, la que se detalla a continuaciónⁱ:

Documentación Digitalizada
(01) Comprobante de pagos efectuados a la cuenta bancaria del Sr. NIETO LEANDRO ELIEZER.
(03) Comprobantes de pago a la cuenta bancaria del Sr. CRISTIAN ESTRELLA.
(02) Se acompaña copia de DNI de la Sra. VON BIBOW GABRIELA



RICARDO MORENO
ABOGADO
Mat. 10989

29/04/2022

Firma y sello:.....

ⁱ Se sugiere que al detallar la documentación digitalizada se respete el orden en el que ha sido ofrecida la prueba.

Transfiriendo a

Nieto Leandro Eliezer

Por el monto

\$ 100,00

Cuenta en

Bco. Nacion Argentina

CBU

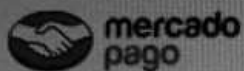
0110285930028513236265

Concepto

Varios

Desde mi Cuenta

CA \$ 4025111-9 253-1



Gabriea

Los \$ 5.700 que retiraste ya están
en camino.



Titular de la cuenta: **cristian estrella**
Entidad: **Banco de la Nacion Argentina**
Nº de cuenta: **0110285930028513370497**
Tipo: **Caja de Ahorro**

PedidosYa				
03-09	4770530003045529 COMPRA DEBITO MERCADOPAGO*CREDITOM	A 811	9.996,00	
07-09	4770530003045529 COMPRA DEBITO MINIMERCADO MARIA DE	A 199	356,39	2.532,72
07-09	4770530003045529 COMPRA DEBITO RECREEO	A 491	250,00	2.282,72
07-09	4770530003045529 COMPRA DEBITO MERCADOPAGO*LLL	A 584	135,90	2.146,82
07-09	4770530003045529 TRANSFERENCIA DE TERCEROS ESTRELLA CRISTIAN AL 20254727246 CUENTA ORIGEN CAJA A 195028513370 501041195027449038	A 75	22.540,00	24.686,82
07-09	VARIOS TRANSFERENCIA A CUENTA PROPIA VON BIBOW GABRIELA A 27229034494 OPERACION 3894934289 Compra Moneda Extran Cotizacion: \$79.2500		15.850,00	8.836,82
07-09	IMPUESTO PAIS LEY 27.541		4.755,00	4.081,82
07-09	COMPRA DEBITO MERCADOPAGO*GABYVONB	A 721	1.000,00	3.081,82
07-09	4770530003045529 CREDITO TRANSFERENCIA COELSA GABRIELA ALEJANDRA V 27229034494		2.000,00	5.081,82
08-09	TRANSFERENCIA A TERCEROS CBU 29901089 10800183720004 CU 30581385516 QLMS 4770530003045529 VARIOS		4.910,00	171,82

Buscar

ESTRELLA

Anterior

Siguiente

COMPRA DEBITO

A 49

RECREO

4770530003045529

COMPRA DEBITO

A 58

MERCADOPAGO*LLL

4770530003045529

TRANSFERENCIA DE TERCEROS

A 75

ESTRELLA CRISTIAN AL

20254727246

CUENTA ORIGEN CAJA A

195028513370

501041195027449038

VARIOS

TRANSFERENCIA A CUENTA PROPIA

VON BIBOW GABRIELA A





REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA

Apellido / Surname
VON BIBOW

Nombre / Name
GABRIELA ALEJANDRA

Sexo / Sex Nacionalidad / Nationality Ejemplar
F **ARGENTINA** **B**

Fecha de nacimiento / Date of birth
27 ENE/ JAN 1973

Fecha de emisión / Date of issue
07 JUN/ JUN 2017

Fecha de vencimiento / Date of expiry
07 JUN/ JUN 2032

FIRMA IDENTIFICADO/ SIGNATURE

Documento / Document

22.903.449

Trámite N° / Of. ident.

**00498486006
8277**



Lic.D.Rogelio Frigerio
Ministro del Interior O. Pub. y Vivienda

PULGAR

IDARG22903449<7<<<<<<<<<<<<<
7301278F3206076ARG<<<<<<<<<<<8
VON<BIBOW<<GABRIELA<ALEJANDRA<